



SP/825

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 07 OCT. 2025

VISTO: el sistema de rotación de funcionarios públicos entre Incisos previsto por el artículo 58 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y su Decreto Reglamentario N° 218/016, de 11 de julio de 2016;

RESULTANDO: I) que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca expresó la necesidad de contar con los servicios de la funcionaria del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Sra. Carolina Silvera Revello al amparo de la norma citada, para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos";

II) que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas sin observaciones que formular, expresó la conformidad al traslado solicitado;

III) que la funcionaria ocupa un cargo presupuestado Escalafón D "Especialista X", Grado 1, Serie Administración de la Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Transporte" del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas";

CONSIDERANDO I) que la Oficina Nacional del Servicio Civil informó favorablemente la gestión promovida;

II) que la Contaduría General de la Nación, con fecha 5 de febrero de 2025, ratificó lo informado por el Departamento Financiero Contable de la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en cuanto a que existe crédito disponible para atender la compensación, que será financiada con el Objeto del Gasto 042.513 "Compensación especial-discrecional";

III) que la Comisión de Adecuación Presupuestal creada por el artículo 471 de la Ley N° 16.226, de fecha 29 de octubre de 1991, practicó la adecuación presupuestal al amparo del artículo 58 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y su Decreto Reglamentario N° 218/016, de 11 de julio de 2016;

IV) que, habiéndose cumplido con todas las instancias previstas por la normativa aplicable, procede disponer la incorporación solicitada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y su Decreto Reglamentario N° 218/016, de 11 de julio de 2016 y en la Resolución del Poder Ejecutivo N° 379/018, de 6 de agosto de 2018, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Incorpórase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución a la funcionaria de la Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Transporte" del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", señora, **Carolina Silvera Revello**, CI: 4.772.579-2, según el siguiente detalle:

INCISO 07: "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca"

UNIDAD EJECUTORA 005: "Dirección General de Servicios Ganaderos"

NATURALEZA	DENOMINACIÓN	SERIE	ESC.	GRADO
Presupuestados Civiles	Especialista XIII	Especializado	D	1

2º) La contaduría del Organismo de destino deberá incluir a la funcionaria rotada en sus planillas presupuestales a partir de la notificación de este acto administrativo, en coordinación con la contaduría del Organismo de origen.

Ambas contadurías comunicarán a la Contaduría General de la Nación los movimientos de crédito derivados de la incorporación siendo esta última quien efectuará el alta y baja simultanea del cargo.

3º) El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca deberá disminuir el importe nominal anual de \$531.265,56 (quinientos treinta y un mil doscientos sesenta y cinco con 56/00) a valores 2025, más aguinaldo y cargas legales, del Objeto del Gasto 042.513.00, "Compensación especial – discrecional", de la UE 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", con el propósito de dar cumplimiento al financiamiento de la incorporación, según lo dispuesto en el Decreto N° 218/016.

4º) El Ministerio de Transporte y Obras Públicas deberá remitir al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, los antecedentes funcionales en un plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de este acto administrativo.

5º) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil y pase por su orden al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

6º) Notifíquese a la interesada, regístrese en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) o en el módulo Organización & Funcionario del Sistema de Gestión Humana (SGH), según corresponda y archívese.


Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República